DICTAMEN

Asunción, 08 de agosto de 2022

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 286/2022 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en los Artículos 1° y 3°, de la Ley N° 3439/07 que modifica el Artículo 5 de la Ley N° 2051/03 y el inciso C del Artículo 332 del Decreto N° 6581/2022 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).*

Hechos:

- *Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria fue emitido en fecha 07/06/2022.*

- Que, el PAC N° 413.225, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/22 SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS PARA PACIENTES DE CIUDAD DEL ESTE, ID 413.225", se hallaba programada inicialmente como fecha estimada para su ejecución en el mes julio, conforme al reporte de la DNCP.

- *Que, conforme a las Notas remitidas del Instituto Nacional de Nefrología donde modifican especificaciones técnicas mejorando condiciones para la contratación, lo que absorbió tiempo para la introducción de mejoras.*

- *Que, en fecha 05 de agosto de 2022 se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 1484 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/22 SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS PARA PACIENTES DE CIUDAD DEL ESTE, ID 413.225.*

- *Conforme a lo expuesto anteriormente, la fecha inicialmente estimada para la realización del llamado fue desplazada.*

- **Conclusión:**

  Por lo expuesto anteriormente, considerando que nos encontramos en el segundo cuatrimestre del presente Ejercicio Fiscal, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales; se encuentra debidamente justificada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***C.P. RITA VILLALBA**, Directora General*
Dirección General de Administración y Finanzas